

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/BMG/JSV

101420



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN", ID
N°2560-33-LR24.

SECCIÓN 1ª N° 516

LAS CONDES, 09 FEB 2026

VISTOS:

- 1.-La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3096 de fecha 14 de agosto de 2024, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4616 de fecha 16 de diciembre de 2024, que adjudicó la Licitación Pública.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°869, de fecha 24 de marzo de 2025, que ratificó la Licitación Pública.
- 5.- Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de agosto de 2024 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3096, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN", N°2560-33-LR24** del portal www.mercadopublico.cl;
- 2.- Que, el Concejo Municipal de Las Condes en la 1197ª Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2024, aprobó, mediante acuerdo N°267/2024, la adjudicación a **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT N° 76.445.446-4** la Licitación Pública **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN", ID N°2560-33-LR24.**
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4616, de fecha 16 de diciembre de 2024, adjudicó la licitación pública para la contratación de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN" ID N°2560-33-LR24** a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT N° 76.445.446-4.**
- 4.- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°869, de fecha 24 de marzo de 2025, ratificó en todas y cada una de sus partes la contratación de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN" ID N°2560-33-LR24** a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT N° 76.445.446-4.**
- 5.- Que, con fecha 07 de mayo de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1487, que aprobó la modificación de razón social de **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA** a **LOCAL COMPOST SPA.**







6.- El Informe de Imputación N°1163 de fecha 27 de enero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.

7.- Que, **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N° **76.445.446-4**, se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° **CED2026-020Mq65LaK**, de fecha 27 de enero de 2026.

8.- Que, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entregó en tiempo y forma un Certificado de fianza N°220795WEB de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 66.000.000.-, con vigencia hasta el 27 de febrero de 2027.

9.- Que, el contratista entregó en tiempo y forma una Póliza de Responsabilidad Civil N°10-500-25106947 emitida por FID Chile Seguros Generales S.A, por un valor de 10.000 UF, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2026.

10.- Que, con fecha 06 de febrero de 2026 se celebró la renovación de contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N° **76.445.446-4**.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 06 de febrero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N° **76.445.446-4**, que dice relación con la licitación "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN**", ID N°2560-33-LR24, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

RENOVACIÓN DE CONTRATO "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN**"

ID N°2560-33-LR24

En Santiago, a 06 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°**69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N° 76.445.446-4 representada por **GIANNI AURELIO SICHEL PIZARRO**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en San José parcela 18, Lo Arcaya, comuna de Colina, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN**" ID N°2560-33-LR24".

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3096 de fecha 14 de agosto de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación de "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN**" ID N°2560-33-LR24.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°267/2024, adoptado en la 1197ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba adjudicar la Licitación Pública de "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN**" ID N°2560-33-LR24, a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT N°76.445.446-4.



3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4616 de fecha 16 de diciembre de 2024, que adjudicó a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT N°76.445.446-4, la licitación pública para contratar el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN”**, ID N°2560-33-LR24”, por la suma total de UTM **6.844,1988.- IVA incluido**.
4. El Contrato de fecha 26 de febrero de 2025 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT N° N°76.445.446-4.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°869 de fecha 24 de marzo 2025, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato y estableció como fecha de inicio del servicio el 10 de enero de 2025.
6. El Decreto Sección 1º N°1487 de 07 de mayo de 2025 que estableció el cambio de razón social de la empresa contratista del servicio “Inversiones Chicureo Sustentable SpA”, por su actual razón social “Local Compost SpA”.
7. Que, el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, contemplan la posibilidad de renovar el contrato hasta por un plazo máximo de 6 meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
8. Boleta de Garantía consistente en un Certificado de fianza N°220795WEB de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 66.000.000.-, con vigencia hasta el 27 de febrero de 2027.
9. La Póliza de Responsabilidad Civil N°10-500-25106947 emitida por FID Chile Seguros Generales S.A, por un valor de 10.000 UF, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Que, teniendo presente lo indicado en el punto A.6.4.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, en caso de existir motivos fundados, podrá renovarse por única vez el contrato hasta un plazo máximo de 6 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

En consecuencia, ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio actual de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Orgánicos y su Valorización ID N°2560-33-LR24 y de poder coordinar con la fecha de inicio del nuevo servicio “Limpieza de ferias libres, recolección y transporte de residuos orgánicos domiciliarios y manejo de residuos orgánicos y su valorización” ID N°2560-6-LR25, que inicia servicio el 11 de agosto de 2026.

Por el presente instrumento las partes acuerdan renovar por un periodo de 6 meses a contar del 11 de febrero 2026 el contrato ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°869 de fecha 24 de marzo de 2025.

TERCERO: RENOVACIÓN DE MONTO DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la renovación de la contratación es de **UTM 6.363,7794** IVA Incluido, correspondiente a un valor mensual de **UTM 1.060,6299** IVA incluido, conforme a lo dispuesto en el punto A.14 de las bases de licitación y al valor ofertado por el contratista en su anexo 3 (valor sin IVA).

	PRECIO MENSUAL OFERTADO	UTM_479,2857_-
1)	“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS”	(Este valor debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl hasta con 4 decimales)

ITEM	PRECIO OFERTADO POR TONELADA	UTM____1,03____.
	“SERVICIO DE DISPOSICIÓN, TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS”	(EN UTM, SIN IVA, HASTA 4 DECIMALES)

El monto de **UTM 6.363,7794 IVA incluido**, se desglosa de la siguiente manera: ✓

- **UTM 3.422,0994 IVA incluido** para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Orgánicos (UTM 570,3499 IVA incluido mensual); y
- **UTM 2.941,6800 IVA incluido** para el servicio de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos (valor tonelada UTM 1,2257 IVA incluido por 400 Tonelada aprox. mensuales).

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. ✓ de las Bases Administrativas de Licitación Pública; “Del Precio del Contrato y Pago del Servicio”

Que, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir del término del contrato original, que por este acto se renueva, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la renovación que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía consistente en un Certificado de fianza, N°220795WEB de FINFAST S.A.G.R, por un monto de \$ 66.000.000.-, con vigencia hasta el 27 de febrero de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Para asegurar el pago de los daños y perjuicios a terceros, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3 de las Bases de Licitación, el contratista hizo entrega de Póliza de Responsabilidad Civil N°10-500-25106947 emitida por FID Chile Seguros Generales S.A, por un valor de 10.000 UF, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2026.

Se hace presente que, independiente del monto asegurado, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable, y que, excediendo el monto fijado en la póliza, debe efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existieren.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste, se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

La facultad de **GIANNI AURELIO SICHEL PIZARRO** para suscribir este contrato en representación de **LOCAL COMPOST SPA**, consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 08 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

2.- IMPÚTESE, el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, Asig. 001 Servicio de Aseo, 002.011 LOCAL COMPOST SPA, UTM 6.363,7794, Contracuenta 5320822008, Dirección de Medio Ambiente.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a **LOCAL COMPOST SPA** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico gianni@localcompost.cl.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N°76.445.446-4, por el monto total de **UTM 6.363,7794.- IVA incluido**.

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Departamento de Mejora Continua de Procesos
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

**RENOVACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN"**

ID 2560-33-LR24

En Santiago, a **06 FEB 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **LOCAL COMPOST SPA**, RUT N° 76.445.446-4 representada por **GIANNI AURELIO SICHEL PIZARRO**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en San José parcela 18, Lo Arcaya, comuna de Colina, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en la siguiente renovación de contrato de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN" ID N°2560-33-LR24**.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3096 de fecha 14 de agosto de 2024, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN" ID N°2560-33-LR24**.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°267/2024, adoptado en la 1197ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba adjudicar la Licitación Pública de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN" ID N°2560-33-LR24**, a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT N°76.445.446-4.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4616 de fecha 16 de diciembre de 2024, que adjudicó a la empresa **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT N°76.445.446-4, la licitación pública para contratar el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU VALORIZACIÓN"**, ID N°2560-33-LR24", por la suma total de **UTM 6.844,1988.- IVA incluido**.
4. El Contrato de fecha 26 de febrero de 2025 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** e **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT N° N°76.445.446-4.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°869 de fecha 24 de marzo 2025, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato y estableció como fecha de inicio del servicio el 10 de enero de 2025.
6. El Decreto Sección 1º N°1487 de 07 de mayo de 2025 que estableció el cambio de razón social de la empresa contratista del servicio "Inversiones Chicureo Sustentable SpA", por su actual razón social "Local Compost SpA".
7. Que, el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas, contemplan la posibilidad de renovar el contrato hasta por un plazo máximo de 6 meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.



Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14. de las Bases Administrativas de Licitación Pública; "Del Precio del Contrato y Pago del Servicio"

Que, la presente renovación de contrato comenzará a regir a partir del término del contrato original que por este acto se renueva, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la renovación que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de Boleta de Garantía consistente en un Certificado de fianza N°220795WEB de FINFAST S.A.G.R., por un monto de \$ 66.000.000.-, con vigencia hasta el 27 de febrero de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Para asegurar el pago de los daños y perjuicios a terceros, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3 de las Bases de Licitación, el contratista hizo entrega de Póliza de Responsabilidad Civil N°10-500-25106947 emitida por FID Chile Seguros Generales S.A, por un valor de 10.000 UF, con vigencia hasta el 11 de octubre de 2026.

Se hace presente que, independiente del monto asegurado, el contratista responderá de toda indemnización que le sea imputable, y que, excediendo el monto fijado en la póliza, debe efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la póliza de seguro, si existieren.



SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

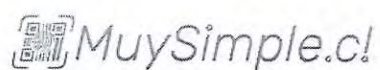
NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-

www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.